

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y APOYO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (PA 06/ 2025).

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La actual Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (en adelante la FREAAE) nace con fecha 27 de abril de 1976 y tiene la consideración de entidad instrumental de la Junta de Andalucía, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, estando adscrita hoy en día a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

Sus Estatutos recogen, entre sus fines fundacionales, entre otros, el fomento y protección de la ganadería caballar y, en particular, la del Caballo de Pura Raza Española y sus industrias derivadas o la difusión del Arte Ecuestre a través de una escuela especial que actuará al mismo tiempo en el campo de la formación de las profesiones relacionadas con la ganadería caballar y en la exposición permanente sobre el caballo, los enganches y las industrias afines.

Por otra parte, según se dispone en el artículo 2 de sus actuales Estatutos tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Además la FREAAE está inmersa en un proceso de profunda transformación digital demandada por la ciudadanía para adaptarse a los nuevos canales de comunicación digital. Tiene como objetivo prioritario “Coordinar y desarrollar las acciones y canales de comunicación institucional de la FREAAE y en particular la propuesta, coordinación y seguimiento del plan de publicidad y de publicaciones, así como la página web del organismo”.

Con el próximo contrato se pretende definir el estado actual de la presencia de la marca tanto en soportes físicos como en web y redes sociales. Además, se pretende plantear acciones de mejora y dotar de contenido audiovisual a los diferentes canales institucionales de la FREAAE. Por último, se pretende elaborar informes técnicos periódicos de seguimiento que permitan la mejora continua durante el período de realización del contrato.

La FREAAE, dentro de las actividades que le son propias, necesita regularmente disponer de artículos promocionales como lonas, carteles, logos, señalética y demás elementos que requieren de una creatividad y diseños al efecto.

Por otra parte, tanto la comunicación de dichas actividades como la del “día a día de la Real Escuela”, requiere igualmente contar con la creatividad y contenidos necesarios para ser difundidos en Redes Sociales (Facebook, Instagram, ...), lo que implica contar con una disponibilidad permanente para su creación y difusión.

La FREAAE no dispone de medios propios para la ejecución de las tareas que son objeto del contrato a suscribir. Por este motivo se hace necesaria la contratación de un servicio profesional externo que cuente con la suficiente experiencia en este tipo de cuestiones.

Se hace necesario la contratación de un servicio profesional que cuente con personal especializado en el diseño, la creatividad y el marketing publicitario, con gran experiencia en particular con todo lo relacionado con el mundo del caballo.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio técnico necesario para la evaluación y mejora de los diferentes canales institucionales de la FREAAE.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de estos pliegos consiste en el apoyo técnico al servicio de comunicación institucional de la FREAAE. Tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la FREAAE. Las propuestas que incumplan u ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración, siendo excluidas del procedimiento de adjudicación. El licitador puede ofertar prestaciones superiores a las solicitadas.

Requerimientos mínimos:

Los licitadores deberán acreditar, con la aportación de su currículo, su capacitación competencial en los siguientes aspectos:

1. Conocimiento historia institución. (FREAAE).
2. Fuertes conocimientos de equitación.
3. Profundo conocimiento del sector ecuestre y en concreto de las disciplinas de Doma Clásica, Doma Vaquero, Alta Escuela y Equitación de Trabajo.
4. Conocimientos de la disciplina de Enganche.
5. Experiencia de al menos tres (3) años en el sector ecuestre.

6. Sólidos conocimientos referidos al Patrimonio Cultural/ Ecuestre que conforma la institución (Espacio público histórico, lo que requerirá que el adjudicatario tenga experiencia en su tratamiento, en el uso que se le puede ofrecer, ...).
7. Capacidad creativa en cartelería, realización y edición de videos, dossiers informativos, ... Poseer grandes habilidades ilustrativas y de narrativa visual para su aplicación a los diferentes soportes.
8. Dominio de RR.SS. y web.
9. Capacidad para la gestión de la comunicación de la entidad y para la creación de contenidos. Experiencia en la realización de funciones de Dirección creativa y Dirección de arte dentro de empresas del sector ecuestre.
10. Facultades, potencial y experiencia para ejercer labores representativas en comunicación, con conocimiento del medio, del entorno en el que se mueve la entidad, con atención a sponsor/ es.
11. Poseer habilidades de comunicación.
12. Capacidad y experiencia demostrada en el diseño de recorridos, con o sin obstáculos, en competiciones hípicas.
13. Experiencia en la Dirección técnica y artística (decoración, señalética, ...) de concursos ecuestres.
14. Decoración y señalética de las instalaciones y concursos o competiciones hípicas.
15. Experiencia en el asesoramiento creativo dirigido a los productos a la venta en las Tiendas Merchandising.

El objeto del contrato, en especial, consiste en la prestación de los siguientes servicios:

2.1. AUDITORÍA

Realización de un documento de análisis que incluirá una exposición de la situación actual y las necesidades de la FREAAE en comunicación (tanto en la vertiente offline como online, incluidas Web y RRSS). Elaboración de un informe final que analizará el resultado de la auditoría y la propuesta de líneas maestras de comunicación estratégica, que se deberán tener en consideración en la elaboración del plan estratégico de comunicación de la FREAAE.

2.2. ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN EXTERNA ANUAL.

Basado en ese informe final de auditoría, que recogerá, al menos, los siguientes aspectos clave: contexto, definición de objetivos, público/ s objetivo/ s, mensajes, canales, plan de acción y calendario, evaluación de resultado.

2.3. ELABORACIÓN DE UN CALENDARIO DE COMUNICACIÓN CON HITOS TRIMESTRALES PARA CADA ÁREA DE LA FREAAE.

2.4. REALIZACIÓN SE LAS ACCIONES RECOGIDAS EN EL PLAN ESTRÁTEGICO DE COMUNICACIÓN.

Realización de servicios de diseño de estrategia, creación de contenidos y apoyo en la ejecución de las diversas acciones previstas en el Plan Estratégico de Comunicación.

Elaboración de material de difusión para cada uno de los hitos recogidos en el mismo:

- * Material Audiovisual
- * Cartelería
- * Folletos
- * Merchandising
- * Otros materiales como presentaciones internas
- * Maquetación publicaciones internas
- * Otros

2.5. SOCIAL MEDIA PLAN PARA REDES SOCIALES DE LA FREAAE.

Entrega mensual de plan de publicación para el mes siguiente con todos los materiales necesarios para publicar. Debe incluir:

- * Planificación y publicación de al menos un contenido por cada res social durante los 365 días del año
- * Alternancia de contenido: texto, vídeo, infografía e imagen

2.6. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE CONTENIDOS.

- * Videos explicativos sobre contenido de las diferentes Área o Departamentos de la FREAAE
- * Cortes adaptados para diferentes soportes físicos y digitales
- * Fotografía y video corporativo y de eventos

2.7. CREACIÓN DE UNA ESTRUCTURA DE MARCA.

El adjudicatario debe establecer las pautas para crear una arquitectura de marca con las submarcas que integran la FREAAE.

2.8. AUDITORÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN SOPORTES FÍSICOS Y EN SOPORTES DIGITALES PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA MARCA.

Elaboración de un informe con carácter periódico, referido al estado de aplicación de la marca tanto en soporte físicos como en soportes digitales.

2.9. CONSULTORÍA EN REDES SOCIALES

Elaboración de informes mensuales sobre:

- * Análisis cuantitativo de presencia de la FREAAE en las diferentes RRSS
- * Reporte sobre número de publicaciones, alcance e interacción
- * Análisis cualitativo de la presencia de la FREAAE en las diferentes RRSS

2.10. ASESORAMIENTO CONTINUO EN COMUNICACIÓN.

2.11. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA WEB, INCLUIDA LA SECCIÓN DEDICADA A LA TIENDA ONLINE.

Diseñar, desarrollar, administrar, gestionar e implementar productos multimedia y aplicaciones para Internet, teniendo en cuenta los requerimientos del cliente.

La gestión del sitio web FREAAE es el conjunto de procesos que deben emplearse para asegurar que el mismo sea profesional, esté actualizado y que funcione como está previsto.

2.12. CLIPPING DE PRENSA.

Servicio de seguimiento y análisis diario de las apariciones y menciones en medios de comunicación tradicionales y online. Envío de informe diario referido a lo mencionado anteriormente.

3. MEDIOS Y EQUIPO ADSCRITO AL PROYECTO. OBJETO DEL CONTRATO

EQUIPO, PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES

a) Personal encargado de la ejecución del contrato

Dado que pueden sucederse coberturas simultáneas al mismo tiempo, se requiere al menos de dos profesionales tanto en tratamiento fotográfico como de vídeo, según necesidades, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

Titulación: Estar en posesión del título mínimo equivalente a una licenciatura relacionada con el sector del marketing. El equipo técnico humano deberá poseer formación y titulación relacionada con el sector de la imagen, fotografía y arte, además de experiencia y manejo de RR.SS.

Experiencia: Poseer experiencia en los últimos tres años habiendo realizado un mínimo de tres trabajos en el campo de la fotografía y vídeo informativo e institucional, en la edición y tratamiento de imágenes digitalmente y la realización de montajes audiovisuales.

El adjudicatario garantizará la disponibilidad plena del personal que adscribe a la ejecución del contrato para realizar fotografías o vídeos audiovisuales en el momento en el que se le requiera. Uno de ellos deberá permanecer en el lugar principal de acción de la FREAAE (sus instalaciones en Jerez de la Frontera y posibles desplazamientos fuera de ellas) a demanda de ésta.

Si durante la ejecución del contrato la adjudicataria tuviera que sustituir a alguna persona del equipo técnico, se garantizará que el servicio quede cubierto con personas que reúnan los mismos requisitos de las sustituidas.

El adjudicatario deberá garantizar la cobertura fotográfica y/o vídeo audiovisuales de dos actos que se desarrollen simultáneamente en diferentes lugares.

b) Equipo y medios auxiliares

Concretamente, deberá disponer de, al menos, dos equipos con cámaras digitales tanto para fotografía(+wifi) como para vídeo (DSLR y/o camcorder profesionales), ópticas angulares y teleobjetivos, material para la realización de retratos, ordenador con programas de post producción fotográfica y vídeo, ordenador portátil para envío de las imágenes con resolución de 300 ppp, con un mínimo establecido de 1920 píxeles (ancho o alto, en función de la orientación horizontal o vertical) desde el mismo lugar de la toma, y dispositivo móvil con conexión a internet, con capacidad para enviar las imágenes desde el lugar de la toma o del punto más próximo con cobertura.

Igualmente, el adjudicatario deberá poseer y poner a disposición de la FREAAE un banco de imágenes tanto de vídeo como de fotografías de la actividad de la FREAAE. La cesión del banco de imágenes será sin costes.

c) Relaciones entre las partes

Las relaciones entre las partes que se contemplan en el presente documento son las propias de dos personas jurídicas independientes la una de la otra y frente a terceros. Ninguna de las partes, ni sus empleados, actúa o podrá interpretarse que actúa, como representante, agente o mandatario de la otra, ni sus actos y omisiones podrán dar lugar a vínculo alguno que obligue a la otra parte frente a terceros. Asimismo, ni el perfeccionamiento ni el cumplimiento del correspondiente contrato podrán

interpretarse como una relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por las partes aquí intervinientes.

Las relaciones entre FREAAE y contratista, al tratarse de dos entidades independientes, tendrá un carácter puramente mercantil, bajo la modalidad de contratación de servicios, sin que en ningún momento pueda considerarse la existencia de relaciones laborales dependientes entre las citadas, a cuyo efecto el personal que venga prestando sus servicios, en el cumplimiento de este contrato, por la contratista, será de exclusiva dependencia relación laboral y responsabilidad de aquella.

4. NORMATIVA

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre riesgos laborales, así como se informa de la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el RD 171/ 2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/ 1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La coordinación y el seguimiento de los trabajos objeto del presente procedimiento se realizará desde el Departamento de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo, además de la propia Dirección Gerencia de la FREAAE.

La supervisión de los aspectos técnicos relacionados con la equitación se realizará por parte de las diferentes áreas y/ o departamentos con competencias en los mismos.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

A la finalización del tratamiento, la entidad adjudicataria quedará obligada a la entrega a la FREAAE de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato, así como a la destrucción de cuantas copias pudieran quedar en su poder.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los documentos y programas de ordenador, tanto el producto (incluyendo, cuando proceda, los programas en código fuente) como la

documentación generada durante la ejecución del contrato quedará de propiedad exclusiva del órgano directivo, sin que la entidad adjudicataria pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la FREAAE.

La FREAAE se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

Por otra parte y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de 5 de diciembre de 2018 (LOPDGDD) y Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) las partes aceptan el tratamiento de los datos personales recogidos en este documento, durante el tiempo de prestación del servicio y posteriormente por tiempo indefinido, mientras que no comuniquen lo contrario o exista obligación legal, con las finalidades relacionadas con los servicios descritos en el presente contrato y su gestión contable administrativa. La licitud de este tratamiento tiene la base jurídica recogida en el artículo 6, 1 b) del RGPD por ser el tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), enviando solicitud firmada por correo postal con asunto "Protección de Datos", a las direcciones indicadas en el encabezamiento. Se informa que el Delegado de Protección de Datos de la FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE es: Grupo Datcon Sur, S.L.U. C/ Dr. Duarte Acosta 7, 1.24, 11500, El Puerto de Santa María, Cádiz y que puede ejercitar el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).